



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. INFO/DAF/LPN/016/2023

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES GRÁFICOS (PROMOCIONALES) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INFO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; ASISTIDO POR LA L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON LA ASISTENCIA DE LA MTRA. YESSICA PALOMA BÁEZ BENÍTEZ, DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y PROYECCIÓN ESTRATÉGICA, EL LIC. JOSÉ LUIS GALARZA ESPARZA, DIRECTOR DE CAPACITACIÓN PARA LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO, DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN, TITULARES DE LAS ÁREAS REQUERENTES Y POR LA OTRA PARTE, EL C. LUIS GERARDO MALDONADO OCEGUERA, COMO PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y COMO "LAS PARTES", CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. El "INFO" por conducto de su representante declara:
  - I.1 Que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, fue creado el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el "Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005.
  - I.2 Que el 28 de marzo de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y con fecha 29 de agosto de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto de Reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, del cual se desprende el cambio de denominación del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
  - I.3 Que el 6 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante "LEY DE TRANSPARENCIA" que crea el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismo que conforme al artículo Sexto Transitorio, adquiere todos recursos financieros, materiales, humanos, cargas, compromisos y bienes en general que conformaron el patrimonio y estructura del





**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONTRATO No. INFO/DAF/LPN/016/2023

anterior Instituto; Ley que fue reformada mediante Decretos emitidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Congreso de la Ciudad de México, el último publicado el 26 de febrero de 2021.

- I.4 Que con fecha 10 de abril de 2018 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por medio del cual se expide la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en adelante "**LEY DE DATOS**".
- I.5 Que de conformidad con los artículos 46, Apartado A, inciso d) y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México en adelante "**CONSTITUCIÓN LOCAL**", 37, párrafo primero de la "**LEY DE TRANSPARENCIA**" y artículo 78 de la "**LEY DE DATOS**", es un organismo autónomo de carácter especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con plena autonomía técnica, de gestión, financiera y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto así como determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes que ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, independencia en sus decisiones y funcionamiento profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones y tendrá facultad para establecer su normatividad interna.
- I.6 Que es responsable de dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, siendo en la Ciudad de México la autoridad encargada del cumplimiento de la "**LEY DE TRANSPARENCIA**", la "**LEY DE DATOS**" y demás normatividad aplicable y vigente, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 1º, 6º y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en adelante "**CONSTITUCIÓN FEDERAL**", así como los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad y pro persona, favoreciendo en todo momento la más amplia protección.
- I.7 Que en sesión del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el 18 de diciembre del año dos mil dieciocho se designaron y tomaron protesta las Comisionadas María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso, así como los Comisionados Julio César Bonilla Gutiérrez y Arístides Rodrigo Guerrero García, quedando integrado a partir de esa fecha el Pleno de este órgano constitucional autónomo y en sesión celebrada el día siete de diciembre de dos mil veinte, se designó y tomó protesta la Comisionada Laura Lizette Enríquez Rodríguez, quien forma parte integrante del Pleno de este Instituto.
- I.8 Que el Dr. Arístides Rodrigo Guerrero García, en términos del artículo 49 numeral 2 de la "**CONSTITUCIÓN LOCAL**", fue nombrado Comisionado Presidente de este Órgano Garante, mediante Acuerdo 2594/SO/15-12/2021 en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 15 de diciembre de dos mil veintiuno, por lo que cuenta con facultades para representarlo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 71, fracción I de la "**LEY DE TRANSPARENCIA**", así como en lo establecido en el artículo 13, fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México "**REGLAMENTO INTERIOR**", aprobado mediante acuerdo 0313/SO/27-02/2019, en Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, de fecha 27 de febrero de 2019.



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE  
CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONTRATO No. INFO/DAF/LPN/016/2023

- I.9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción XIII, XXXV y XL del “**REGLAMENTO INTERIOR**”, son atribuciones del Comisionado Presidente supervisar y dirigir la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto, con el apoyo de la Dirección de Administración y Finanzas e informar de ello al Pleno; así como suscribir contratos en materia de adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública.
- I.10 Que, para los efectos fiscales, la autoridad hacendaria le asignó el Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45, en fecha 30 de marzo de 2006.
- I.11 Que cuenta con plena capacidad legal y económica para contratar.
- I.12 Que este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional número INFO/LPN/09/2023, cuyas bases fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 27 de octubre de 2023, realizado de conformidad con los artículos 4 fracción IX, 15 párrafo primero, 17 fracción I, 19, 24 numeral II segundo párrafo inciso a) y 35 fracción IV de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante “**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**”.

Mismo que se notificó a “**EL PROVEEDOR**” mediante oficio número **MX09.INFO/DAF/6.1.1R/0934/2023** de fecha 17 de noviembre de 2023, suscrito por la Directora de Administración y Finanzas del “**INFO**”.

- I.13 Que la partida presupuestal **2152** denominada “**Material Gráfico Institucional**” a la cual afecta el presente Contrato, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de las obligaciones previstas en el mismo, de conformidad con los oficios números **MX09.INFO/DAF/5.14/0796/2023**, mediante los cuales se comunica una suficiencia por **\$50,000.00** (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y **MX09.INFO/DAF/5.14/082/2023**, por **\$246,855.31** (Doscientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 31/100 M.N.) desglosados de la siguiente manera:

Proyecto 3001 Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación: **\$50,000.00** (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N)

Proyecto 6003 Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica: **\$58,335.50** (Cincuenta y ocho mil trescientos treinta y cinco pesos 50/100 M.N)

Proyecto 1001 Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas: **\$8,000.00** (Ocho mil pesos 00/100 M.N)

Proyecto 5002 Dirección de Administración y Finanzas: **\$180,519.81** (Ciento ochenta mil quinientos diecinueve pesos 81/100 M.N)



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONTRATO NO. INFO/DAF/LPN/016/2023

I.14 Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle La Morena número 865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México.

**II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara:**

II.1 Que es una persona física de nacionalidad mexicana con actividad empresarial, con capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones previstas en el presente contrato.

II.2 Que su Clave Única de Registro de Población es [REDACTED]

II.3 Que entre sus actividades se encuentra entre otros, la de otros servicios de publicidad y que su actividad empresarial no se contraponen a la naturaleza del presente contrato.

II.4 Que se identifica con pasaporte número [REDACTED] expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es [REDACTED]

II.6 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución del objeto de este contrato.

II.7 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la firma del presente contrato se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones de carácter fiscal.

II.8 Que conoce el contenido y alcance de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.

II.9 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse inhabilitado para cumplir con el objeto del presente Contrato, ni en los supuestos de los artículos 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 41 de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**.

II.10 Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente contrato ninguno de sus socios, representantes o personal tienen relaciones de carácter comercial, profesional ni laboral con personal del **"INFO"**. Asimismo, que ninguno de los socios, su Representante Legal o el mismo son parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra del **"INFO"**; y no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para cumplir con el objeto del presente contrato.

II.11 Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y su Anexo Técnico, sean de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento.

*[Handwritten marks in blue ink: a signature, a vertical line, and a checkmark]*



*[Handwritten mark in blue ink]*



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONTRATO NO. INFO/DAF/LPN/016/2023

II.12 Que, para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED] para recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato.

ELIMINADO: Domicilio.  
FUNDAMENTO LEGAL: en los artículos 6, fracción XII, XXII y XXIII, artículo 186 tercer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la CDMX y el artículo 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la CDMX. En virtud contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

III. "LAS PARTES" declaran de forma conjunta:

III.1 Que es su voluntad y están de acuerdo en celebrar el presente contrato en los términos y condiciones que en éste se estipulan.

III.2 Que reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con que comparecen sus representantes para la suscripción del presente contrato y que están debidamente acreditados y facultados para firmar el presente instrumento jurídico, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna que pudiere afectar su validez.

III.3 Que vistas las declaraciones que anteceden, es su deseo celebrar el presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente contrato es la adquisición de Materiales Gráficos (Promocionales) en lo sucesivo "LOS BIENES", de conformidad a los términos y condiciones descritos en el presente instrumento jurídico y en su Anexo Técnico que forma parte integrante del mismo.

**SEGUNDA.- MONTO A PAGAR.**

El importe que el "INFO" pagará a "EL PROVEEDOR", por concepto de la adquisición de "LOS BIENES", será de \$255,043.00 (Doscientos cincuenta y cinco mil cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), más \$40,806.88 (Cuarenta mil ochocientos seis pesos 88/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$295,849.88 (Doscientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 88/100 M.N.); desglosados de la siguiente forma:

| PARTIDA         | SUBTOTAL    | I.V.A.     | TOTAL       |
|-----------------|-------------|------------|-------------|
| TOTAL PARTIDA 1 | \$50,288.00 | \$8,046.08 | \$58,334.08 |
| TOTAL PARTIDA 2 | \$6,780.00  | \$1,084.80 | \$7,864.80  |



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONTRATO No. INFO/DAF/LPN/016/2023

|                 |              |                     |                    |                     |
|-----------------|--------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| TOTAL PARTIDA 3 |              | \$154,875.00        | \$24,780.00        | \$179,655.00        |
| TOTAL PARTIDA 4 |              | \$43,100.00         | \$6,896.00         | \$49,996.00         |
|                 | <b>TOTAL</b> | <b>\$255,043.00</b> | <b>\$40,806.88</b> | <b>\$295,849.88</b> |

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.**

El pago se realizará, de conformidad con “**LOS BIENES**” efectivamente entregados, previa comprobación, verificación y aceptación de los mismos a entera satisfacción del “**INFO**” y será cubierto por la Dirección de Administración y Finanzas del “**INFO**”, en cuatro exhibiciones, a través de transferencia electrónica bancaria, dentro de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones fiscales aplicables.

El pago se realizará por el “**INFO**” siempre y cuando la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” se encuentre a su nombre y coincida con su Registro Federal de Contribuyentes.

El pago de “**LOS BIENES**” quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de la aplicación de penas convencionales que en su caso se determinen conforme al presente contrato. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido administrativamente el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido “**EL PROVEEDOR**”, éste se obliga a reintegrarlos inmediatamente al “**INFO**”.

**CUARTA.- SOSTENIMIENTO DE PRECIOS.**

“**EL PROVEEDOR**” deberá sostener los precios pactados en el presente contrato sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dichos precios incluyen todos los conceptos de “**LOS BIENES**” objeto de la adquisición que requiere el “**INFO**”, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del contrato. Dichos precios serán fijos e incondicionados y no estarán sujetos a cambios ni ajustes.

**QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023, siempre y cuando se cumplan con todas las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico.

**SEXTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar “**LOS BIENES**” objeto del presente contrato y señalados en el Anexo Técnico, a más tardar el día 21 de diciembre de 2023, en el domicilio del “**INFO**” señalado en el presente contrato.



**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a:

- a) Entregar “**LOS BIENES**” de conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances, características técnicas y calendarización prevista en el Anexo Técnico que forma parte integrante de este contrato.
- b) Responder de los vicios ocultos y la calidad de “**LOS BIENES**” entregados al “**INFO**” de conformidad al presente contrato y su Anexo Técnico.
- c) Ser el único responsable cuando “**LOS BIENES**” objeto del presente contrato, no se hayan entregado de conformidad a lo estipulado en el mismo, por lo que en estos casos, “**INFO**” podrá ordenar su cambio, sustitución o reposición de “**LOS BIENES**” que se hubieren considerado como discrepantes o de mala calidad sin que “**EL PROVEEDOR**” tenga derecho a retribución adicional alguna por ello.
- d) Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato.
- e) No ceder a terceras personas, físicas o morales sus derechos u obligaciones derivadas de este contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la aceptación previa y por escrito del “**INFO**”.
- f) Enviar la (s) factura (s) a las cuentas de correo electrónico: [hector.tamayo@infocdmx.org.mx](mailto:hector.tamayo@infocdmx.org.mx)

Partida 1: Mtra. Yessica Paloma Báez Benítez [yessica.baez@infocdmx.org.mx](mailto:yessica.baez@infocdmx.org.mx)

Partida 2: Lic. José Luis Galarza Esparza [luis.galarza@infocdmx.org.mx](mailto:luis.galarza@infocdmx.org.mx)

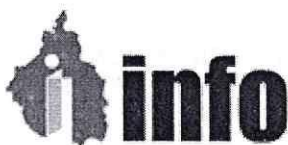
Partida 3: L.C.P. Sandra Ariadna Mancebo Padilla [sandra.mancebo@infocdmx.org.mx](mailto:sandra.mancebo@infocdmx.org.mx)

Partida 4: Mtra. María Soledad Rodrigo [soledad.rodrigo@infocdmx.org.mx](mailto:soledad.rodrigo@infocdmx.org.mx)

**OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL “INFO”.**

El “**INFO**” se compromete a:

- a) Cubrir el pago de “**LOS BIENES**” efectivamente entregados de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en el presente contrato.
- b) Proporcionar a “**EL PROVEEDOR**” las facilidades necesarias para la entrega de “**LOS BIENES**” objeto del presente contrato.
- c) A través de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica, la Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas, la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación verificarán y aceptarán “**LOS BIENES**” objeto del presente contrato de conformidad a las características técnicas y cantidades señaladas en el Anexo Técnico.



**NOVENA. - RESPONSABLE INSTITUCIONAL.**

El "INFO" designa a la Mtra. Yessica Paloma Báez Benítez, Directora de Vinculación y Proyección Estratégica, el Lic. José Luis Galarza Esparza, Director de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas, la L.C.P. Sandra Ariadna Mancebo Padilla, Directora de Administración y Finanzas y la Mtra. María Soledad Rodrigo, Directora de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, como las personas servidoras públicas responsables para dar el debido seguimiento al presente instrumento jurídico, que permita asegurar el cumplimiento del objeto pactado en el mismo y en su Anexo Técnico.

**DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos sus efectos, ya sea en forma parcial o total ningún tipo de información relacionada con el presente instrumento jurídico. El incumplimiento a esta cláusula dará origen a las responsabilidades de carácter administrativo, civil o penal que puedan derivarse de su incumplimiento.

Ahora bien, en relación con lo previsto en el párrafo previo, "EL PROVEEDOR", se obliga a guardar confidencialidad de la información proporcionada por el "INFO" y a un debido tratamiento de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

**DÉCIMA PRIMERA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

"EL PROVEEDOR" será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre "LOS BIENES" que entregue para cumplir con el objeto del presente contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, "EL PROVEEDOR" se obliga a resarcir al "INFO" cualquier gasto comprobable que éste erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIONES LABORALES.**

"LAS PARTES" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones previstas en la Ley Federal del Trabajo, Reglamentaria del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, razón por la cual el "INFO" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de "EL PROVEEDOR" ni de su personal.

El personal que "EL PROVEEDOR" ocupará con motivo del cumplimiento de este contrato, estará bajo su responsabilidad directa y única y, como consecuencia, en ningún momento se considerará al "INFO" como patrón solidario o sustituto, ni a "EL PROVEEDOR" como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, el "INFO" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberado de cualquier responsabilidad, obligándose "EL PROVEEDOR" a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del "INFO" con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.





**DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA.**

“EL PROVEEDOR” responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte o de su personal llegue a causar al “INFO” y/o terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra durante la vigencia del presente contrato, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir al “INFO” de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

**DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, penúltimo párrafo de los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, “EL PROVEEDOR” no podrá ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito del “INFO”.

**DÉCIMA QUINTA.-PENA CONVENCIONAL.**

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en la entrega de “LOS BIENES” objeto del presente contrato y descritos en su Anexo Técnico, el “INFO” aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sin incluir IVA, por cada incumplimiento de las obligaciones sobre el monto total del presente contrato, sin exceder del 10%. El porcentaje del 1% sin incluir el IVA, se aplicará sobre la factura correspondiente.

Lo anterior de conformidad a lo señalado por el artículo 44 de los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”.

**DÉCIMA SEXTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, el “INFO” a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- TÉRMINACIÓN ANTICIPADA.**

El “INFO” podrá en cualquier tiempo sin incurrir en responsabilidad, terminar anticipadamente el contrato en cuestión, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto de este Contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al “INFO”; por mutuo consentimiento de “LAS PARTES”, por caso fortuito o fuerza mayor cuando no sea posible continuar con la prestación de los servicios.

**DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos y derechos que correspondan a “EL PROVEEDOR”, derivados del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, serán cubiertos por el mismo de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que será cubierto por el “INFO”.





**DÉCIMA NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo, 39 fracción II inciso a) de los “**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**”, por determinación de la Dirección de Administración y Finanzas “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato, mediante la presentación de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor del “**INFO**” por un importe del 10% del monto total del presente contrato sin considerar impuestos.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá de presentarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

**VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.**

Cuando en el cumplimiento de las obligaciones contractuales se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el “**INFO**” podrá bajo su responsabilidad suspender el presente contrato y la entrega de “**LOS BIENES**”, en cuyo caso únicamente pagará aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados hasta la fecha de suspensión.

Si al término del plazo de suspensión no puede continuarse con el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato el “**INFO**” podrá determinar e iniciar la terminación anticipada del presente instrumento jurídico.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.**

Cualquier modificación a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, deberá realizarse por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, penúltimo párrafo de los “**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**”.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- ANEXO TÉCNICO.**

Este contrato y su Anexo Técnico constituyen el acuerdo único entre “**LAS PARTES**” en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento jurídico.

**VIGÉSIMA TERCERA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.**

“**LAS PARTES**” reconocen que no existe dolo, error, lesión, violencia o algún vicio del consentimiento en la celebración del presente contrato, por lo que están de acuerdo en todos y cada uno de sus términos.

**VIGÉSIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.**

En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en los “**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**”, y de forma supletoria serán aplicables la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Distrito Federal y el Código Civil para el Distrito Federal.

**VIGÉSIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales radicados en la Ciudad de México,



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONTRATO No. INFO/DAF/LPN/016/2023

renunciando "EL PROVEEDOR", al fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, el día 08 de diciembre de 2023.

**POR EL "INFO"**

**POR "EL PROVEEDOR"**

**DR. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**  
**COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE**  
**LEGAL**

ELIMINADO: Rúbricas y Firmas  
FUNDAMENTO LEGAL: en los artículos 6, fracción XII, XXII y XXIII, artículo 186 tercer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la CDMX y el artículo 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la CDMX. En virtud contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

**C. LUIS GERARDO MALDONADO OCEGUERA**

**L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**MTRA. YESSICA PALOMA BÁEZ BENÍTEZ**  
**DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y PROYECCIÓN**  
**ESTRATÉGICA**



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE  
CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONTRATO No. INFO/DAF/LPN/016/2023

---

**LIC. JOSÉ LUIS GALARZA ESPARZA**  
**DIRECTOR DE CAPACITACIÓN PARA LA**  
**CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, LA**  
**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA**  
**RENDICIÓN DE CUENTAS**

---

**MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO**  
**DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y**  
**EVALUACIÓN**

Las presentes firmas forman parte del contrato de adquisición de bienes que consta de 12 fojas útiles, escritas por el anverso y reverso, celebrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Luis Gerardo Maldonado Ocegüera.

## ANEXO TÉCNICO

### “ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRÁFICO (PROMOCIONALES) PARA EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

**Objetivo:** Contar con promocionales para distribución en eventos de promoción y difusión de los derechos que tutela el INFO CDMX, en los que se realizan diversas actividades, con la finalidad de incentivar las acciones y participación ciudadana.

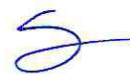
**Vigencia de contratación:** Se requiere que los artículos sean entregados como fecha máxima el 21 de diciembre de 2023.

**Fundamento legal:** De conformidad con el artículo 101, fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competencia del INFO CDMX, la de promover la participación ciudadana y de organizaciones sociales en talleres, seminarios y actividades que tengan por objeto la difusión de la transparencia, el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y rendición de cuentas.

**Lugar de entrega:** Instalaciones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

#### Consideraciones generales:


1. La entrega del material gráfico (promocionales) se realizará por cuenta y riesgo del “Proveedor” adjudicado, en las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ubicado en Calle La Morena, número 865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
2. Se deberán entregar en empaque apropiado, que garantice su buen estado, conservación y manejo.
3. Para la recepción del material, se realizará mediante un documento de remisión, el cual deberá incluir por lo menos la fecha de entrega, descripción del producto, cantidad, precio unitario, Impuesto al Valor Agregado y precio total.
4. Para la presente adquisición no se otorgará anticipo alguno.
5. Para la recepción de todo el material que entregue el “Proveedor” adjudicado, cada Unidad Administrativa requirente, será la encargada de verificar que contenga las características técnicas solicitadas, así como su calidad; en caso de que no cumpla, se comunicará al “Proveedor” adjudicado, el cual deberá de informar en un lapso no mayor a 72 (setenta y dos) horas, a partir de la notificación, el tiempo máximo para la reposición del material, el cual no podrá exceder de 15 días naturales.
6. Los precios serán fijos, hasta el 31 de diciembre de 2023.



7. La forma de pago será por transferencia electrónica a una cuenta bancaria a más tardar dentro de los 30 (treinta) días hábiles, a partir de la entrega de las facturas correspondientes, con todos los datos fiscales correctos.
8. El “Proveedor” adjudicado deberá incluir en su propuesta modelo de cada artículo e imagen del mismo.
9. El “Proveedor” adjudicado, **deberá entregar una garantía a favor del INFO** (fianza, cheque certificado o cheque de caja) por un monto del 10% del contrato sin considerar IVA, a más tardar 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de la firma del contrato. En caso de no entregarse en el periodo indicado, será causa de rescisión del mismo.
10. Los “Proveedores” deberán cotizar los siguientes productos:

**PARTIDA 1**

**DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y PROYECCIÓN ESTRATÉGICA**

| PRODUCTO | DESCRIPCIÓN  | EJEMPLO  | CANTIDAD   | PRECIO UNITARIO SIN IVA |
|----------|--|--|------------|-------------------------|
| 1        | <p><b>ÁNFORA CILINDRO</b></p> <p>Tapa con sistema de rosca<br/>Dimensiones: 7.4 x 24.5cm<br/>Capacidad: 850 ml.<br/>Color y cuerpo traslucido<br/>Color de tapa: humo<br/>Material: PET</p> <p>Área de impresión: 5 x 13 cm<br/>Impresión Logo: 12 x 5 cm<br/>Impresión: Tampografía a una tinta.<br/>(PANTONE: 3262C)</p> |  | 500 piezas | \$25.47                 |
| 2        | <p><b>VASO</b></p> <p>Vaso de plástico (incluye tapa)<br/>Dimensiones: 9 x 16 cm<br/>Capacidad: 475 ml.<br/>Color: blanco</p> <p>Área de impresión: 5 x 8 cm<br/>Impresión Logo: 5 x 3 cm<br/>Impresión: Tampografía a una tinta.<br/>(PANTONE: 3262C)</p>   |  | 500 piezas | \$14.47                 |




*[Handwritten mark]*

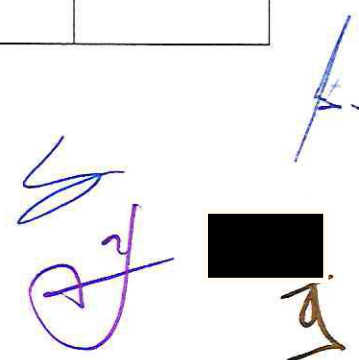
*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*





*[Handwritten mark]*

| PRODUCTO | DESCRIPCIÓN  | EJEMPLO  | CANTIDAD   | PRECIO UNITARIO SIN IVA |
|----------|--|--|------------|-------------------------|
| 3        | <p><b>LIBRETA</b></p> <p>Libreta de 80 hojas de raya.<br/>Especificación: Incluye separador de hojas y elástico para cerrar<br/>Dimensiones: 9.8 x 14.6 cm<br/>Material: Curpiel<br/>Color: azul</p> <p>Área de impresión: 7 x 11 cm<br/>Impresión: Serigrafía a una tinta (color blanco) en tamaño proporcional</p> |    | 300 piezas | \$50.10                 |
| 4        | <p><b>TERMO</b></p> <p>Material: Acero Inoxidable y plástico<br/>Especificación: Doble pared y válvula de seguridad.<br/>Dimensiones: 8.5 x 17 cm<br/>Capacidad: 400 ml</p> <p>Área de impresión: 5 x 8 cm<br/>Impresión Logo: 6 x 4 cm<br/>Impresión: Tampografía a una tinta (PANTONE: 3262C)</p>                  |   | 100 piezas | \$82.53                 |
| 5        | <p><b>LIBRETA</b></p> <p>Libreta con hoja rayada (90 hojas)<br/>Material Poliuretano<br/>Medidas: 21 x 14 cm<br/>Color: negro</p> <p>Área de impresión: 15 x 7 cm<br/>Impresión Logo: 6 x 4 cm<br/>Texto: 12 x 1 cm<br/>Impresión: Serigrafía a una tinta (color plata)</p>  |  | 100 piezas | \$70.35                 |



**PARTIDA 2**

**DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN PARA LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, LA  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

| PRODUCTO | DESCRIPCIÓN   | EJEMPLO  | CANTIDAD   | PRECIO UNITARIO SIN IVA |
|----------|---|--|------------|-------------------------|
| 6        | <p><b>LIBRETA PEQUEÑA</b></p> <p>Libreta de 80 hojas de raya.<br/>Características:<br/>Incluye separador de hojas y elástico para cerrar y separador de hojas<br/>Dimensiones: 9 x 14 cm<br/>Material: Curpiel<br/>Color: Pantone 3262C</p> <p>Área de impresión: En la portada colocar logo del Instituto y la palabra INFO en la parte superior izquierda y la palabra "#CapacitaciónINFO" en la parte inferior izquierda, en color blanco, en tamaño proporcional.</p> |   | 100 piezas | \$49.34                 |
| 7        | <p><b>BOLÍGRAFO TRASLÚCIDO</b></p> <p>Dimensiones: 14 x 1.3 cm<br/>Características:<br/>Material: plástico color blanco y transparente<br/>Con logo del Instituto, serigrafía a una tinta, color Pantone: 3262C, en tamaño proporcional.</p>  |  | 200 piezas | \$9.23                  |

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*




*Handwritten mark*



**PARTIDA 3**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**


| PARTIDA | DESCRIPCIÓN   | EJEMPLO   | CANTIDAD   | PRECIO UNITARIO SIN IVA |
|---------|---|---|------------|-------------------------|
| 8       | <p align="center"><b>CAMISA UNISEX</b></p> <p>Camisa color blanco unisex de manga larga de 155 grm2, 75% algodón y 25% poliéster con logo institucional bordado en la bolsa de lado izquierdo a dos tintas y nombre de la persona servidora pública del lado derecho.</p> <p><u>Deberá presentar su propuesta, marca, imagen y en caso de que cambie el precio por talla (XS, S, M, L XL, XXL) deberá indicarlo.</u></p> <p>La lista de nombres y tallas será entregada al <b>“Proveedor”</b> adjudicado.</p> |  | 250 piezas | \$619.50                |

Handwritten signatures and marks in purple and blue ink, including a large signature and a checkmark-like mark.



**PARTIDA 4**

**DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

| PRODUCTO | DESCRIPCIÓN  | EJEMPLO  | CANTIDAD   | PRECIO UNITARIO SIN IVA |
|----------|--|--|------------|-------------------------|
| 1        | <p><b>LIBRETA</b></p> <p>Libreta de 80 hojas de raya.<br/>Especificación: Incluye separador de hojas y elástico para cerrar<br/>Dimensiones: 9.8 x 14.6 cm<br/>Material: Curpiel<br/>Color: azul</p> <p>Área de impresión: 7 x 11 cm<br/>Impresión: Serigrafía a una tinta (color blanco) en tamaño proporcional</p> |    | 300 piezas | \$50.00                 |
| 2        | <p><b>TERMO</b></p> <p>Material: Acero Inoxidable y plástico.<br/>Especificación: Doble pared y válvula de seguridad.<br/>Dimensiones: 8.5 x 17 cm<br/>Capacidad: 400 ml</p> <p>Área de impresión: 5 x 8 cm<br/>Impresión Logo: 6 x 4 cm<br/>Impresión: Tampografía a una tinta (PANTONE: 3262C)</p>                 |  | 400 piezas | \$70.25                 |

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink next to a black redaction box.*



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública,  
Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de  
la Ciudad de México.

## AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (**INFOCDMX**), a través de la **Dirección de Administración y Finanzas**, quien es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el “**Sistema de Datos Personales de las Personas Proveedoras y Prestadoras de Servicios**”.

Los datos personales serán recabados en medios impresos y/o electrónicos, y serán utilizados con la finalidad de contar con un expediente de Personas Proveedoras y/o Prestadoras de Servicios que requiera el INFO así como dar seguimiento o conclusión al proceso respectivo de acuerdo con la convocatoria, los cuales podrán ser transferidos a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, Comisión de Derechos Humanos para el ejercicio de sus atribuciones normativas, para las cuales no se requiere su consentimiento, lo anterior en apego a lo que establecen los artículos 16 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, ubicada en Calle La Morena 865 Col. Narvarte Poniente C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, de la Ciudad de México con número telefónico **55 56 36 46 36**, ext. **153, 272 y 145** y/o en el siguiente correo electrónico [unidaddetransparencia@infocdmx.org.mx](mailto:unidaddetransparencia@infocdmx.org.mx).

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia de este Instituto o podrá ingresar a la siguiente liga electrónica <https://www.infocdmx.org.mx/index.php/avisos-de-privacidad.html>